

OBJ: Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Helipuerto "ALTO TRAPENSES", Comuna de Lo Barnechea.

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/1 0288 /

SANTIAGO,  
13 JUL 2015

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A. Las características físicas que presenta el Helipuerto Privado de propiedad de Inversiones Aeronáuticas S.P.A, de uso particular, emplazado en la ladera Norte del Cerro Manquehue, Camino Pie Andino, Comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- B. Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto Privado de uso particular, Comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- C. La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D. Correo de Sr. Piloto Inspector del Depto. Seguridad Operacional, mediante el cual la evalúa la operativa del Helipuerto "Alto Trapenses".

RESUELVO:

1) Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Helipuerto

a) Nombre	:	"ALTO TRAPENSES"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Inversiones Aeronáuticas S.P.A.-
d) Administrador	:	SR. PEDRO ZAPATA GONZÁLEZ en representación de Inversiones Aeronáuticas S.P.A.-
Rut	:	7.313.288-6
Domicilio	:	Camino de Las Carmelitas N° 6.670, La Florida.
Fono	:	87410552.

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Lo Barnechea
- b) Localización : 4 Km. al Nor-poniente de La Dehesa
- c) Región : Metropolitana Provincia : Santiago
- d) Latitud : 33° 19' 20,10" S. Longitud : 70° 35 27,00" W.
- e) Indicador de Lugar : SHTS

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 110° - 290° (11 – 29)
- b) Área de Toma de Contacto y Elevación Inicial : 18 x 18 m.
- c) Área de Punto de Toma de Contacto : Circulo 9 m. de diámetro
- d) Tipo de Helipuerto : Superficie
- e) Pendiente Longitudinal : 4%
- f) Pendiente Transversal : 5%
- f) Elevación : 1.250 m. (4.101 Ft)
- g) Resistencia : 4.000 Kg.
- h) Superficie del Helipuerto : Concreto-tierra

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No tiene
- c) Servicios Terrestres : No tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización y WDI.
- f) Responsable de la Inspección : D.A.S.A., Subdepto. Zona Aeroportuaria Central

5) **Limitaciones:**

- A) El sector donde se emplaza este Helipuerto, se encuentra en un "Entorno no Hostil", debido a la baja densidad de las construcciones a su alrededor, principalmente a la existencia de sitios eriazos contiguos que permiten la planificación de un aterrizaje forzoso durante la fase final de aproximación o inicial de despegue.
  - B) Consecuente con lo anterior, el Helipuerto puede ser utilizado por Helicópteros Clase Performance 1,2 y 3, ya que existen zonas contiguas en las que es posible efectuar con seguridad un aterrizaje forzoso.
  - C) Se hace presente que este Helipuerto es de propiedad privada y de uso Particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 87410552.
- 6) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. Pedro Zapata González representación de Inversiones Aeronáuticas S.P.A.
- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) La presente habilitación de funcionamiento estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la habilitación de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese



**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
**GENERAL DE AVIACION**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCION :**

- 1 E.J. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS ✓
  - 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 1 E.J. FACH II. BRIGADA AEREA
  - 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 E.J. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 E.J. SR. PEDRO ZAPATA GONZALEZ
  - 1 E.J. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
  - 1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
  - 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEC. GRAL, OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES
  - 1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL
  - 1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 E.J. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
  - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
  - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
  - 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)
- MLL/jrz.  
REG. N° 067/Jun15